

NUMERO : 19826  
FECHA :

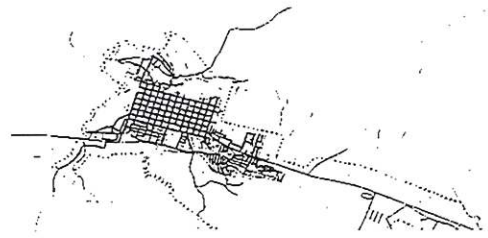
30 DIC 2022

**VISTOS:**

Las atribuciones contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°.1.168 del 29 diciembre de 1998. Decreto Alcaldicio N° 1547 del 30 marzo 2012, acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 26 de Diciembre 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que producto de la variación de precios que han experimentado en general los materiales de construcción debido a múltiples factores, entre ellos la pandemia producida por el virus COVID-19, la poca disponibilidad de materiales, el aumento en los costos de transporte, entre otros, hacen necesario modificar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, aumentando el monto de la subvención municipal.
2. Que además se hace necesario introducir modificaciones al reglamento, estableciendo un calendario y plazos dentro del cual se deberán ejecutar las distintas etapas que contempla el reglamento, entre estas etapas se encuentra la de manifestación o voluntad de postular a FONDEVE, presentación de proyectos, aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, periodo de ejecución y periodo de rendición de los fondos.
3. No obstante las modificaciones anteriores realizadas, se hace necesario regular materias que no fueron consideradas tales como: requisitos, áreas de postulación, presentación de proyectos, entrega de recursos, administración y rendiciones.



**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el nuevo REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, entrando este en vigencia desde el 01 de Enero del 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE  
DESARROLLO VECINAL**  
**(FONDEVE)**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

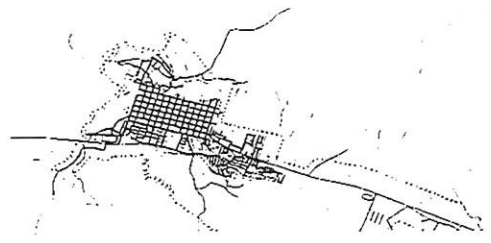
**Artículo N° 1:** El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Ilustre Municipalidad de Cañete, que tiene como finalidad apoyar y financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de Cañete, Comités de Adelantos, Comunidades Indígenas y, en general por organizaciones y/o agrupaciones formales regidas por la ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

**Artículo 2°:** El Fondo de Desarrollo Vecinal será administrado por la Municipalidad y estará compuesto por:

- ✓ Aporte Municipal.
- ✓ Aporte de los vecinos beneficiarios.
- ✓ Y en caso opcional aportes de tercero

**Artículo 3°:** La Municipalidad asignará anualmente recursos a este Fondo en el Presupuesto Municipal imputándose al Ítem correspondiente al año en curso.

**Artículo 4°:** El procedimiento para la selección de los proyectos, constara de las siguientes etapas:



1. Etapa de Postulación.
2. Revisión de Antecedentes.
3. Confección del listado de admisibilidad.
4. Elaboración y presentación de proyectos.
5. Presentación de proyectos admisibles al Concejo Municipal.
6. Elección por parte del H. Concejo Municipal.
7. Notificación e ingreso del aporte de la organización.
8. Entrega del cheque y ejecución del proyecto.
9. Rendición de cuentas.

**Artículo N°5 Medios de Notificación:** La casilla de correo electrónico o teléfono (móvil o fijo) que informe la organización será el medio de contacto para las comunicaciones a que dé lugar el proceso de selección, salvo que la organización expresamente requiera otro medio de comunicación escrito hasta antes del cierre de las postulaciones, indicándolo así en su solicitud de postulación.

Es obligación de las Organizaciones estar al tanto de todo el proceso, pues si los medios de notificación informados no están actualizados quedaran fuera del proceso.

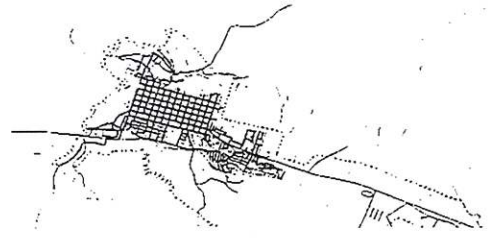
## TITULO II

### DE LOS PARTICIPANTES DEL FONDEVE Y DE LOS PROYECTOS A POSTULAR

**Artículo 6° Postulantes al Fondeve:** Podrán Participar en el Fondeve todas las Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Cañete, excluyendo a Unión Comunal y Agrupaciones de Juntas de Vecinos, además podrán postular las Organizaciones Indígenas bajo la Ley N°19.253.

**Artículo N°7 Requisitos de Postulación:** Las organizaciones interesadas en postular al FONDE deberán cumplir.

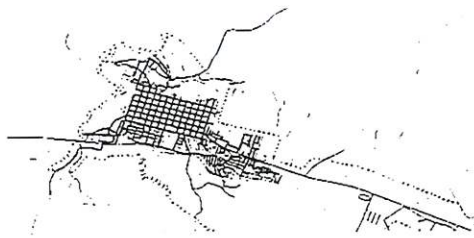
- 1) La organización debe poseer antigüedad mínima de 1 año a la fecha de postulación, contados desde el acto administrativo que reconoce su constitución.



- 2) Con personalidad Jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación
- 3) Encontrarse inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.862.
- 4) No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, ya sea por subvenciones o FONDEVE a la fecha de postulación.
- 5) Poseer cuenta de ahorro, corriente o vista en alguna institución bancaria a nombre de la organización.

**Artículo 8° Áreas de Postulación:** Las organizaciones postulantes podrán presentar proyectos relacionados exclusivamente con materias que se detallan a continuación

- a. **Mejoramiento y/o implementación de Sistemas de Agua Potable:** corresponderá a todos aquellos proyectos que tengan por objeto el mejoramiento de las redes de agua potable y/o la implementación del sistema de agua potable. También se incluirán en este ítem reparación y mejoramiento infraestructura de APR.
- b. **Mejoramiento y/o implementación de Sistemas de Alcantarillado de aguas servidas:** corresponderá a todos aquellos proyectos que tengan por objeto el mejoramiento de las redes de agua potable y/o la implementación del sistema de alcantarillado
- c. **Mejoramiento y/o extensión de la red de domiciliaria:** corresponderá a todos aquellos proyectos que tengan por objeto la extensión y/o mejoramiento de la red domiciliaria y/o empalmes.
- d. **Implementación de alumbrado fotovoltaico:** corresponderá a aquellos proyectos de iluminación fotovoltaica, previo visto bueno de la DOM.
- e. **Mejoramiento vial rural:** corresponderá a todos aquellos proyectos que tengan por objeto el mejoramiento de caminos vecinales rurales previa visación de Dirección de Obras Municipales DOM.
- f. **Reparación y/o Mejoramiento de Infraestructura:** Corresponderá a todos aquellos proyectos que tengan por objeto el mejoramiento, hermosamiento, reparación, reposición o terminación de instalaciones



de infraestructura comunitaria que no contemplen o necesiten un permiso de edificación.

### **TITULO III**

#### **DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

**Artículo 9º:** Serán evaluados con preferencia aquellos proyectos que se postulen en conjunto por las organizaciones de un determinado sector.

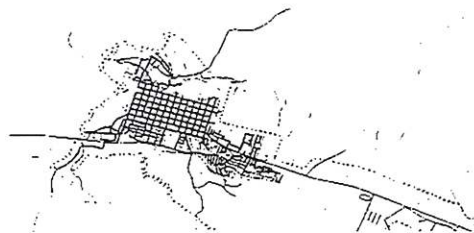
La solicitud de postulación deberá ser presentada con las firmas del Presidente de cada Junta de Vecinos o Comunidad Indígena o bien, Organización Funcional, en Oficina de Partes del Municipio.

La selección y aprobación de los Proyectos será en reunión de Concejo Municipal con la votación directa del Sr. Alcalde y los señores (as) Concejales (as). -

La SECPLAN recepcionará las solicitudes, elaborará y llevará registro de los proyectos que se presenten al Fondo de Desarrollo Vecinal.

**Artículo 10 ° Requisitos para presentar Proyecto FONDEVE:** Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre del Proyecto.
2. Identificación de la Organización que postula.
3. Identificación de la necesidad que origina el Proyecto.
4. Descripción y objetivo del Proyecto.
5. Localización geográfica del proyecto.
6. Cobertura del Proyecto.
7. Croquis o dibujo, cuando corresponda.
8. Costo del Proyecto según cotización.
9. Presentar al menos una cotización del proyecto.
10. Certificado de personalidad Jurídica con Directorio Vigente al Año en solicitud, otorgado por Secretaria Municipal, Registro Civil u otra entidad autorizada para tal efecto.
11. Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes atrasadas con la Municipalidad.



12. Fotocopia del Rol Único Tributario.
13. Fotocopia Carnet de Identidad del Presidente de la organización.
14. Declaración Jurada simple del Presidente (Anexo N°2).
15. Certificado de Inscripción en el Registro Público de Organizaciones Receptoras de Subvenciones o Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.
16. Fotocopia cuenta bancaria a nombre de la organización.
17. Acreditación de propiedad o tenencia del terreno a ocupar cuando proceda, a favor de la Organización solicitante.
18. Formulario Único (Anexo 1)

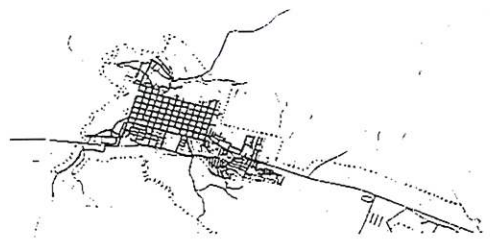
**Artículo 11°:** el proyecto se presentará a través de un Formulario Único (Anexo N°1), escrito en computador o letra imprenta clara que incorpora los requisitos del artículo N° 10 punto 1 al 8, el cual estará disponible en página web de la municipalidad o en oficina SECPLAN al igual que Anexo N° 2.

#### TITULO IV

##### ETAPAS QUE CONTEMPLA EL PROCESO

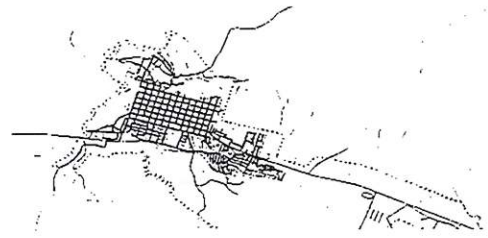
**Artículo 12 °:** Este proceso se regirá de acuerdo a las siguientes etapas

1. **Etapas de manifestación:** se trata de la instancia en la que las agrupaciones manifiestan su intención de postular al FONDEVE. Las organizaciones deberán manifestar su intención de forma escrita dirigida al Sr. Alcalde.
2. **Revisión de antecedentes:** en esta etapa se revisan por SECPLAN las solicitudes o manifestación de las organizaciones, se debe revisar que se trata de las organizaciones habilitadas para postular, que no presenten rendiciones pendientes por conceptos de subvenciones con el Municipio y que no exista una doble postulación por parte de organizaciones emplazadas en un mismo sector o bien no se repita la iniciativa por parte de organizaciones de un mismo sector.
3. **Confección del listado admisibilidad para postular:** habiendo hecho la revisión previa de las solicitudes o manifestación de interés, SECPLAN confeccionará el listado de las organizaciones admisibles



para presentar proyectos. Se notificará mediante carta u oficio enviado al presidente de la organización.

4. **Elaboración y presentación de proyectos:** en esta etapa la organización deberá formular y presentar su proyecto, acompañando además las cotizaciones y documentación requerida artículo ° 10 y 11 del presente reglamento.
5. **Presentación de proyectos admisibles al Concejo Municipal:** La SECPLAN elaborará el listado con los proyectos que se encuentren admisibles y remitirá dicho listado al Sr. Alcalde para que éste los someta al conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal.
6. **Elección por parte del H. Concejo Municipal:** El Concejo Municipal podrá aprobar o rechazar los proyectos sometidos a su conocimiento. Para lo anterior se deberá priorizar en conformidad a lo establecido en el artículo N° 15. La cantidad de proyectos que se pueden aprobar estará supeditado al presupuesto asignado anualmente al FONDEVE.
7. **Notificación e ingreso del aporte de la organización:** Se comunicará al presidente de la organización, mediante el envío de oficio Alcaldicio, la aprobación del proyecto por parte del H. Concejo Municipal. Desde la notificación por Oficio Alcaldicio, la organización tendrá 30 días corridos para ingresar en arcas municipales, a través de la caja municipal, el monto equivalente al aporte de la organización adjudicada, copia del comprobante de ingresos se debe hacer llegar a la SECPLAN. Si no realiza el aporte dentro del plazo antes indicado, se entenderá que la organización renunció a su postulación y no podrá postular el año siguiente y se procede a beneficiar a las organizaciones que se encuentren en lista de espera.
8. **Entrega del cheque y ejecución del proyecto:** Hecho el aporte de la organización e ingresado en arcas municipales, la Municipalidad girará un cheque y/o una transferencia bancaria a nombre de la organización beneficiaria, por el monto total del proyecto. Con dichos fondos la organización deberá pagar la ejecución del proyecto.
9. **Rendición de cuentas:** Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de los gastos y ejecución del



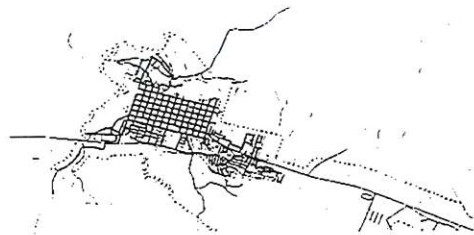
proyecto (acompañar boletas o facturas y fotografías de las obras ejecutadas), para esto se aplicarán las normas contenidas en el reglamento de subvenciones generales. En caso de que la organización no rinda cuenta o esta sea rechazada, se le aplicaran las sanciones contenidas en el reglamento de subvenciones generales.

**Artículo 13° Cronograma y Calendario Fondeve:** Las organizaciones interesadas en postular a proyectos FONDEVE deberán guiarse por el siguiente cronograma y calendario

| ETAPA                                                        | CALENDARIO                                                                            |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Etapa de Manifestación del interés                        | Desde el primer día hábil del mes de Enero hasta el último día hábil del mes de Abril |
| 2. Revisión de antecedentes                                  | Los primeros 15 días hábiles del mes de Mayo                                          |
| 3. Confección del listado admisibilidad para postular        | Los primeros 15 días hábiles del mes de Mayo                                          |
| 4. Elaboración y presentación de proyectos                   | Hasta el último día hábil del mes de Junio                                            |
| 5. Presentación de proyectos admisibles al Concejo Municipal | Durante el mes de Julio                                                               |
| 6. Elección por parte del H. Concejo Municipal               | Durante los primeros 10 días hábiles del mes de Agosto                                |
| 7. Notificación e ingreso del aporte de la organización      | Durante los 30 días corridos luego de la notificación de la selección                 |
| 8. Entrega de cheques y/ transferencia bancaria              | Durante los primeros 10 días hábiles del mes de Octubre                               |
| 8.1. Ejecución proyectos                                     | Todo el mes de Octubre ,Noviembre y Diciembre                                         |
| 9. Rendición de cuentas                                      | Ultimo día hábil del año en curso                                                     |

**TITULO V**  
**DEL FINANCIAMIENTO Y APORTES**

**Artículo 14°:** La Municipalidad asignará anualmente recursos a este Fondo en el Presupuesto Municipal imputándose al ítem correspondiente. El municipio apartará como subvención un monto máximo de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), por su parte, la organización que postula o presente el proyecto deberá comprometer al menos el 30% del monto solicitado como subvención. A modo de ejemplo, si una organización



solicita el máximo aporte municipal, es decir, \$1.500.000.-, su aporte como agrupación deberá ser a lo menos de \$450.000.- por lo que el monto total del proyecto ascenderá a \$1.950.000.- No obstante, las organizaciones podrán postular proyectos que superen este monto, en cuyo caso la diferencia deberá ser asumida por la organización que postula.

Para determinar el monto del aporte que debe hacer la organización, se aplicará la siguiente formula:

**a. Para proyectos de hasta un monto total de \$1.950.000**

$$AO = TP \times 0,230769$$

Donde:

AO: Aporte de la Organización

TP: Monto total del Proyecto

**b. Para proyectos superiores a \$1.950.000**

$$AO = TP - AM$$

Donde:

AO: Aporte de la Organización

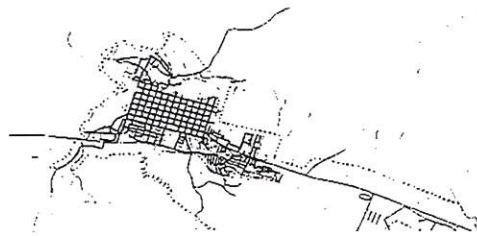
AM: Aporte del Municipio

TP: Monto total del Proyecto

El aporte de la comunidad deberá ser ingresado en arcas municipales dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de aprobación del proyecto por Concejo Municipal, de no ser así la aprobación quedará sin efecto corriendo la lista de espera.

**Artículo 15°:** Dependiendo del presupuesto destinado anualmente por el municipio, a la cantidad de proyectos presentados y si fuese necesario seleccionar proyectos el Concejo Municipal podrá seleccionar bajo los siguientes criterios de priorización:

- 1.- Proyecto que aborde Mejoramiento y/o implementación de Sistemas de Agua Potable
- 2.- Proyecto que aborde Mejoramiento y/o extensión de la red de domiciliaria.
- 3.- Que no tenga una postulación a FONDEVE el año anterior.
- 4.- Juntas de Vecinos.



En relación a los mismos criterios antes mencionados se elaborará **LISTA DE ESPERA** mencionada en el Artículo 14°.

## TITULO VI

### DE LA ENTREGA DE RECURSOS, ADMINISTRACION Y RENDICION

**Artículo 16°:** Para la formalización del otorgamiento de recursos a una Organización se deberá suscribir un convenio entre esta y la Municipalidad, estableciéndose el tipo de proyecto y los montos otorgados para la ejecución del proyecto, y la forma en que se rendirá cuenta de los fondos otorgados.

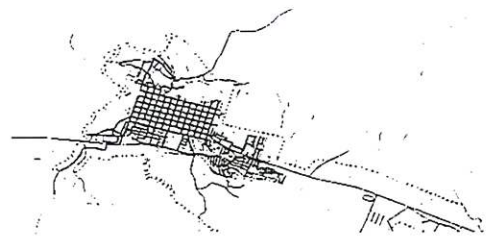
**Artículo 17°:** Para proceder a la entrega de recursos, deberá dictarse previamente un Decreto tramitado por SECPLAN, especificando el objetivo de la subvención aprobada por el Concejo Municipal.

**Artículo 18°:** Los recursos se podrán a disposición de las organizaciones beneficiadas entregándolas mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a nombre de la Personalidad Jurídica de la Organización postulada.

**Artículo 19°:** La organización beneficiada deberá asumir el compromiso de cumplir con el proyecto aprobado para el cual se le otorgo recursos y se celebró convenio, a su vez deberá colaborar con la Municipalidad en el ámbito que le corresponde de acuerdo a lo entregado, de conformidad a los fines propios municipales.

**Artículo 20°:** Todas las organizaciones beneficiadas con los recursos, deberán rendir cuenta documentada de su inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del mes siguiente a finalizada su actividad y como plazo máximo hasta el 31 de diciembre del año que fue otorgada. Los fondos no utilizados al 31 de Diciembre del año, deben reintegrarse al Municipio a más tardar al 30 de Enero del año siguiente.

**Artículo 21°:** Toda rendición de cuentas deberá contener un Oficio Conductor, un resumen de los gastos y los documentos de respaldo de los gastos realizados (Facturas, Boletas), además de un registro fotográfico de la actividad.



**Artículo 22º:** Se exigirá la presentación de documentos de carácter legal, esto es boletas con detalle y/o facturas y deberá corresponder a documentos originales y no fotocopias, en toda compra el documento de respaldo deberá permitir la identificación de la adquisición. Las boletas y/o facturas no podrán tener fecha de emisión anterior al Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega de los recursos.

En caso de existir dudas de la documentación entregada la Municipalidad podrá solicitar más antecedentes.

**Artículo 23º:** Los gastos que rindan y respalden las rendiciones de cuentas, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado. El Municipio a través de la Dirección de Finanzas, rechazara los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas que no cumplan con los requisitos establecidos en el convenio

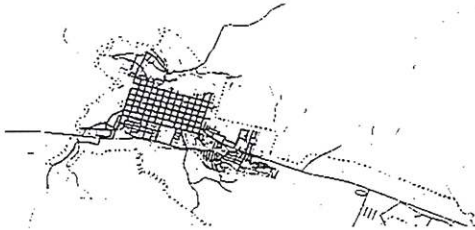
**Artículo 24º:** Cualquier Organización que tenga rendiciones de cuentas pendientes quedara imposibilitada de postular a subvención municipal general hasta que efectué su rendición y esta sea aprobada por La Dirección de Administración y Finanzas.

## TITULO VII

### OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION BENEFICIADA

**Artículo 25º:** la organización que sea beneficiada deberá:

- Gestionar y Controlar la correcta implementación del proyecto.
- Distribuir los beneficios del proyecto de manera equitativa y transparente entre sus participantes.
- Entregar formalmente documentación que acredite la inversión realizada



TITULO FINAL  
ANEXOS

ANEXO N° 1  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
FONDEVE 2022

I. ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS:

|                                  |       |      |     |
|----------------------------------|-------|------|-----|
| NOMBRE                           |       |      |     |
| RUT                              |       |      |     |
| DOMICILIO                        |       |      |     |
| TELÉFONO (S)                     |       |      |     |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL |       |      |     |
| N° PERSONALIDAD JURÍDICA         |       |      |     |
| FECHA OTORGAMIENTO P.J.          | Día   | Mes  | Año |
| DATOS CUENTA BANCARIA            | Banco | Tipo | N°  |

II. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE VECINOS:

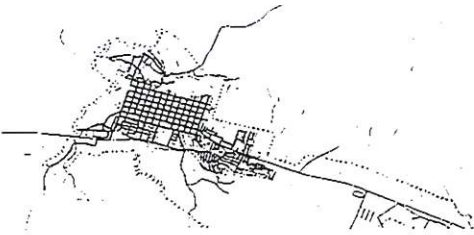
|                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. DATOS PRESIDENTE/A    |  |
| NOMBRE                   |  |
| RUT                      |  |
| DIRECCIÓN PARTICULAR     |  |
| TELÉFONO(S) PARTICULARES |  |
| CORREO ELECTRÓNICO       |  |
| 2. DATOS SECRETARIO/A    |  |
| NOMBRE                   |  |
| RUT                      |  |
| DIRECCIÓN PARTICULAR     |  |
| TELÉFONO(S) PARTICULARES |  |
| CORREO ELECTRÓNICO       |  |
| 3. DATOS TESORERO/A      |  |
| NOMBRE                   |  |
| RUT                      |  |
| DIRECCIÓN PARTICULAR     |  |
| TELÉFONO(S) PARTICULARES |  |
| CORREO ELECTRÓNICO       |  |

III. MEDIOS DE NOTIFIACION OFICIAL:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| TELEFONO 1                 |  |
| TELEFONO 2                 |  |
| CORREO ELECTRONICO VIGENTE |  |

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

|                                                                                 |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1. NOMBRE PROYECTO (El nombre debe resumir la idea de lo que quieren realizar): |                                                                                  |
| “ _____ ”                                                                       |                                                                                  |
| 2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:                                                   |                                                                                  |
| Lugar donde se ejecutará                                                        |                                                                                  |
| Dirección                                                                       |                                                                                  |
| 3. ÁREA DE FINANCIAMIENTO (Seleccione con una x):                               |                                                                                  |
| <input type="checkbox"/>                                                        | Mejoramiento y/o implementación de Sistemas de Agua Potable:                     |
| <input type="checkbox"/>                                                        | Mejoramiento y/o implementación de Sistemas de Alcantarillado de aguas servidas: |

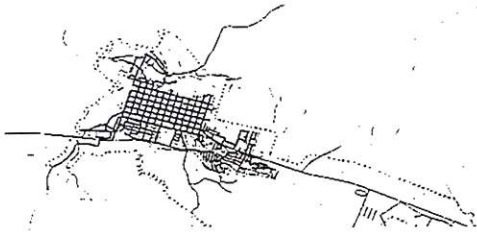


|  |                                                       |
|--|-------------------------------------------------------|
|  | Mejoramiento y/o extensión de la red de domiciliaria: |
|  | Implementación de alumbrado fotovoltaico              |
|  | Mejoramiento vial rural                               |
|  | Reparación y/o Mejoramiento de Infraestructura:       |

V. **DIAGNÓSTICO O JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** Señalar problema (s) detectado(s) que el proyecto intenta solucionar; causas posibles del problema; forma en que se detectó, y qué sucedería si no se realiza el proyecto.

VI. **FOCALIZACIÓN O COBERTURA DEL PROYECTO.** Identifica la cantidad y características de los beneficiarios(a) directos, es decir, de las personas que van a ser beneficiarias directamente por el proyecto (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos, otros).

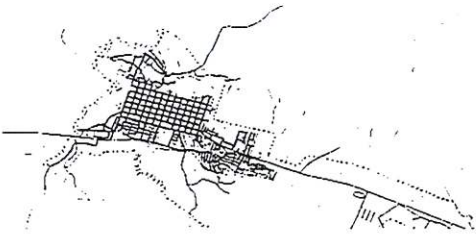
**Nº de Beneficiarios Directos:**  
(Corresponde a aquellas personas que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto)



VII. **OBJETIVOS DEL PROYECTO.** Cambios que se esperan lograr con la ejecución del proyecto identificando un objetivo general y objetivos específicos según el caso. EJ. ¿En qué consiste su Proyecto?, ¿Que proponen hacer? ¿Cómo lo van a hacer?, ¿Con qué lo van a hacer, ¿Cómo se van a organizar para hacerlo? Identificar un (1) objetivo general y dos (2) específicos según sea el caso.

|                       |
|-----------------------|
| Objetivo General      |
|                       |
| Objetivos Específicos |
| 1.                    |
| 2.                    |
| 3.                    |

VIII. **FOTOS DEL SECTOR EN DONDE SE EJECUTARÁ PROYECTO.** (mínimo 4 fotos I).



IX. PLAN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO. Describa, en orden cronológico cada una de las actividades que deban realizar para ejecutar su proyecto y marque con una X la semana en que se realizará cada actividad.

| ACTIVIDAD | MESES:   | MES 1 |   |   |   | MES 2 |   |   |   | MES 3 |   |   |   |
|-----------|----------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
|           | SEMANAS: | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
|           |          |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |

X. DESCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. ¿CÓMO SE FINANCIA EL PROYECTO? Gastos Presupuestarios.

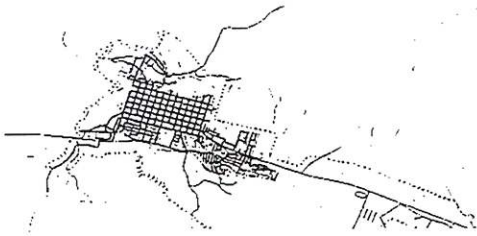
| Nº          | DETALLE ÍTEM DE GASTO | APORTE FONDEVE | APORTE MONETARIO PROPIO | APORTE TERCERO (opcional) | TOTAL |
|-------------|-----------------------|----------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| 1           |                       |                |                         |                           |       |
| 2           |                       |                |                         |                           |       |
| 3           |                       |                |                         |                           |       |
| 4           |                       |                |                         |                           |       |
| 5           |                       |                |                         |                           |       |
| 6           |                       |                |                         |                           |       |
| 7           |                       |                |                         |                           |       |
| 8           |                       |                |                         |                           |       |
| COSTO TOTAL |                       |                |                         |                           |       |

XI. RESUMEN COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

| APORTE FONDEVE | APORTE PROPIO | APORTES TERCEROS (opcional) | TOTAL PROYECTO |
|----------------|---------------|-----------------------------|----------------|
|                |               |                             |                |

XII. IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS DE LOS DIRIGENTES RESPONSABLES DE LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO:

| CARGO                   | NOMBRE Y RUT | FIRMA |
|-------------------------|--------------|-------|
| Presidente/a            |              |       |
| Tesorero/a              |              |       |
| Secretario/a            |              |       |
| TIMBRE JUNTA DE VECINOS |              |       |



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
POSTULACIÓN FONDO DESARROLLO VECINAL

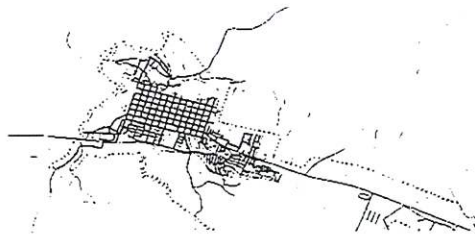
Cañete, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de Cañete; en mi calidad de Presidente(a) de " \_\_\_\_\_", declaro bajo juramento que estoy en conocimiento y lo socios de la postulación efectuada al Fondo de Desarrollo Vecinal, respecto del proyecto nombrado " \_\_\_\_\_".

Además, por el presente dejo constancia de conocer y aceptar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal y los requisitos necesarios de acceder al financiamiento que se postula.

Finalmente, dejo constancia de la veracidad de los datos e información contenida en el formulario de postulación, haciéndome responsable por ella en calidad de representante legal, sin perjuicio de las acciones y sanciones que la Municipalidad pueda adoptar en caso de que ésta resulte falsa, a la que autorizo para comprobar la autenticidad de los antecedentes.

Nombre, RUT, Firma del/la Presidente/a y Timbre



**2.- Deróguese**, el anterior Reglamento de Subvenciones del Fondo de Desarrollo Vecinal a contar del 31 de Diciembre del 2022.

**3.- Publíquese**, el presente Reglamento de Subvenciones del Fondo de Desarrollo Vecinal, en página web del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**YESSICA CAMPOS SOTO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JORGE RADONICH BARRA**  
**ALCALDE**

  
IMR/MFBA/JAM/mpm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- DAF
- Dirección de Control.
- SECPLAN
- Página WEB

**ID DOC:** 298184

